INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

CONCURSO DE MÉRITOS PROCESO No. SEDU-CM-003-2024

OBJETO: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER

FECHA: 23 de diciembre de 2024

Adelantada la revisión de la propuesta presentada dentro del citado proceso contractual, se procede a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

PROPONENTES: De conformidad con la información reportada en la plataforma SECOP II se recibió una (01) propuesta:

N°	PROPONENTE	COMPOSICIÓN ACCIONARIA
1	CONSORCIO INTERPIEDECUESTA 2025	GUDSSON S.A.S (10%) HAVERLILL S.A.S (90%)

De conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, se procede a verificar los requisitos habilitantes:

PROPONENTE: CONSORCIO INTERPIEDECUESTA 2025

ÍTEM	REQUISITO	DESCRIPCIÓN REQUISITO (La verificación y evaluación se realizará a partir del requisito completo tal y como se incluye en el pliego. La mención que se realiza en el siguiente cuadro es a modo general de descripción)	CONCEPTO CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO** **Formación académica:** La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado, postgrado y acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional, expedida por el consejo respectivo (cuando aplique), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada. Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje. Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.	**DIRECTOR DE INTERVENTORIA** Ing. De Alimentos ò Nutricionista y Dietista ò Profesional en ciencia y tecnología de alimentos ò Ing. Industrial de Alimentos **EXPERIENCIA GENERAL:** Quince (15) años de experiencia profesional, que se entienden como el tiempo mínimo transcurrido de experiencia profesional hasta cierre del proceso	**CUMPLE**	**TANIA CARREÑO MONSALVE** INGENIERO DE ALIMENTOS

ÍTEM	REQUISITO	DESCRIPCIÓN REQUISITO (La verificación y evaluación se realizará a partir del requisito completo tal y como se incluye en el pliego. La mención que se realiza en el siguiente cuadro es a modo general de descripción)	CONCEPTO CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PERSONAL Los certificados de trabajos expedidos por las entidades contratantes, deberán contener como mínimo: Nombre y descripción del proyecto o contrato, cargo ejercido por el profesional, periodo durante el cual se ejecutó el proyecto; debidamente firmada por el jefe y/o Coordinador y/o director de área o dependencia. En todo caso la certificación deberá contener la fecha en que dicho profesional ingresó y se retiró al proyecto o contrato objeto de certificación, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado. Para efectos de la experiencia profesional se dará aplicación a lo dispuesto en el decreto ley 019 de 2012: *ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.* *Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional*	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Debe acreditar experiencia específica en tres (3) contratos ejecutados y liquidados antes del cierre, como director, gerente, líder de interventoría o coordinador técnico de campo o director de Interventoría en programas o proyectos de alimentación escolar. El plazo de ejecución del contrato debe ser mínimo de dos meses. . **DOCUMENTOS A ANEXAR** Fotocopia de la tarjeta profesional, Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) (si aplica). Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado, en caso de requerirse este nivel académico. Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el proyecto de consultoría y en la dedicación exigida en el presente proceso.		Experiencia Específica: Adjuntan certificados laborales emitidos por 1) GOBERNACION DE SANTANDER - Contrato CPS No. 00001761 de 2019 2) GOBERNACION DE SANTANDER - Contrato CPS No. 00002164 de 2018 3) PETRO CASINOS - Contrato de Prestación de Servicios Especiales 77 de junio 29 de 2016 Alcaldia de Bucaramanga SECOP-SDS-LP-001-2016

ÍTEM	REQUISITO	DESCRIPCIÓN REQUISITO (La verificación y evaluación se realizará a partir del requisito completo tal y como se incluye en el pliego. La mención que se realiza en el siguiente cuadro es a modo general de descripción)	CONCEPTO CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
2	**PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO** **Formación académica:** La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado, postgrado y acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional, expedida por el consejo respectivo (cuando aplique), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada. Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje. Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen. **ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Los certificados de trabajos expedidos por las entidades contratantes, deberán contener como mínimo: Nombre y descripción del proyecto o contrato, cargo ejercido por el profesional, periodo durante el cual se ejecutó el proyecto; debidamente firmada por el jefe y/o Coordinador y/o director de área o dependencia. En todo caso la certificación deberá contener la fecha en que dicho profesional ingresó y se retiró al proyecto o contrato objeto de certificación, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado. Para efectos de la experiencia profesional se dará aplicación a lo dispuesto en el decreto ley 019 de 2012: *ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL.* *Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia*	**INTERVENTOR FINANCIERO** Economista o Contador Público o Administradores de Empresas o Ingeniero Financiero **EXPERIENCIA GENERAL:** Diez (10) años de experiencia profesional, que se entienden como el tiempo mínimo transcurrido de experiencia profesional hasta cierre del proceso. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Debe acreditar experiencia específica en tres (3) contratos ejecutados y liquidados antes del cierre, como interventor financiero en programas o proyectos de alimentación escolar. El plazo de ejecución del contrato debe ser mínimo de dos meses. **DOCUMENTOS A ANEXAR** Fotocopia de la tarjeta profesional, Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) (si aplica). Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado, en caso de requerirse este nivel académico. Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el proyecto de consultoría y en la dedicación exigida en el presente proceso.	**CUMPLE**	**MIGUEL ANGEL VERA SANCHEZ** CONTADOR PUBLICO Experiencia Específica: Adjuntan certificados laborales emitidos por • Contrato 3379-2015 (SISCOL S.A.S) • Contrato 488-2019 (SISCOL S.A.S) • Contrato 2117-2019 (SISCOL S.A.S)

ÍTEM	REQUISITO	DESCRIPCIÓN REQUISITO (La verificación y evaluación se realizará a partir del requisito completo tal y como se incluye en el pliego. La mención que se realiza en el siguiente cuadro es a modo general de descripción)	CONCEPTO CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. *Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional*			

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

REQUISITO	OBSERVACIONES
CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL El proponente debe acreditar la experiencia general mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado y liquidado satisfactoriamente, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. El objeto del contrato debe ser interventoría en programas de alimentación escolar y/o programas de alimentación y/o programas de seguridad alimentaria y/o programas de nutrición. El contrato debe encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes en los siguientes códigos: 841116 – Servicios de auditoría 851516 – Asuntos nutricionales 811415 – Control de calidad La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. **Nota 1:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, su experiencia la acredita con la de sus accionistas, socios o constituyentes.	• Contrato 2427-2014 (Gobernaciòn de Santander)
CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El proponente debe acreditar la experiencia específica mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado y liquidado satisfactoriamente, cuyo valor sea igual o superior del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. El objeto del contrato debe ser interventoría a contratos en programas de alimentación escolar. El contrato debe encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes en los siguientes códigos: 841116 – Servicios de auditoría 811415 – Control de calidad 851516 – Asuntos nutricionales La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.	• Contrato 215-2015 (Municipio de Piedecuesta)

REQUISITO	OBSERVACIONES
Nota 1: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, su experiencia la acredita con la de sus accionistas, socios o constituyentes. El contrato que se presente para experiencia específica habilitante debe ser diferente al presentado para experiencia general habilitante.	

ASIGNACION DE PUNTAJE CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 55 PUNTOS).

La información de experiencia solicitada deberá estar registrada en el RUP y deberá ser aportada por el proponente a través de certificaciones y / o actas de liquidación.

NOTA: Las certificaciones y / o acta de liquidación presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique lo siguiente:

1. Nombre del contratante

2. Nombre del contratista.

3. Objeto del contrato.

4. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

5. Valor del contrato

6. Valor ejecutado

7. Cumplimiento total de las obligaciones contractuales

8. Nombre y firma de quien emite la certificación

<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Experiencia</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Experiencia del proponente (55) puntos</td><td>Quien ostente mayor número de contratos, adicionales al requisito habilitante de experiencia específica, cuyo objeto sea interventoría a contratos de alimentación escolar.</td><td>Máximo 55 Puntos</td></tr>
</table>

Los contratos aportados deberán estar debidamente registrados en el RUP e inscrito y clasificado en cada uno de la siguiente codificación:

<table>
<tr><td>841116</td><td>Servicios de auditoría</td></tr>
<tr><td>851516</td><td>Asuntos nutricionales</td></tr>
<tr><td>811415</td><td>Control de calidad</td></tr>
</table>
Para el caso de los proponentes plurales, esta experiencia podrá ser presentada por cualquiera de los integrantes. El valor de la experiencia adquirida en consorcios o uniones temporales, será de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante en esa figura plural.

En la experiencia del proponente, se otorgará el mayor puntaje o sea los 55 puntos al proponente que ostente mayor número de contratos: y los demás el puntaje otorgado será por regla de 3.

En el caso que el proponente no cumpla con toda la exigencia de la experiencia específica solicitada, no recibirá el puntaje total por este concepto o si cumple de manera parcial se le asignara el puntaje correspondiente de acuerdo con la asignación de puntaje anteriormente señalada.
</td><td>
2117-2019 (DPTO SANTANDER)

488-2019 (DPTO SANTNADER)

CM-005-2018(DPTO SUCRE)

CM-001-2017 (DPTO SUCRE)

3379-2015 (DPTO SANTANDER)

126-2016 (DPTO SANTANDER)

196-2014 (MUNICIPIO DE PIEDECUESTA)

CM-007-2013 (MUNICIPIO CANTAGALLO)

351-2014 (DPTO SANTANDER)

285-2021 (MUNICIPIO BUCARAMANGA)

2304-2021 (DPTO SANTANDER)
</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE OBTENIDO:</td><td>55</td></tr>
</table>

EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL (MÁXIMO 24 PUNTOS)

<table>
<tr><th>PROPONENTE</th><th>REQUISITO</th><th>CARGO EVALUABLE</th><th>PUNTAJE OBTENIDO</th><th>PROFESIONAL APORTADO</th><th>OBSERVACION</th></tr>
<tr>
<td>CONSORCIO INTERPIEDECUESTA 2025</td>
<td>
COORDINADOR TÉCNICO DE CAMPO (Máximo DOCE (12) Puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que acredite experiencia específica del Coordinador de campo de interventoría, en interventoría en programas de alimentación escolar. El profesional deberá haber ejercido como director, gerente, líder de interventoría o coordinador técnico de interventoría. Estos contratos deben ser diferentes a los presentados para experiencia habilitante.

Esta experiencia tendrá un puntaje así:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Un (1) contrato adicional</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>Dos (2) contratos adicionales</td><td>12 puntos</td></tr>
</table>

Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP del contratista para el cual este profesional laboró, por lo cual igualmente debe adjuntar este RUP. Los contratos aportados deberán estar inscritos en al menos tres de los siguientes códigos, siendo obligatorio el primero de ellos:

<table>
<tr><td>841116</td><td>Servicios de auditoría</td></tr>
<tr><td>851516</td><td>Asuntos nutricionales</td></tr>
<tr><td>811415</td><td>Control de Calidad</td></tr>
</table>
</td>
<td>Coordinador Técnico de Campo</td>
<td>12</td>
<td>TANIA CARREÑO MONSALVE</td>
<td>

Contrato 130-2021 (HAVERHILL S.A.S)
CO1.PCCNTR.3589133 DE 2022

</td>
</tr>
</table>

PROPONENTE	REQUISITO	CARGO EVALUABLE	PUNTAJE OBTENIDO	PROFESIONAL APORTADO	OBSERVACION
CONSORCIO INTERPIEDECUESTA 2025	**INTERVENTOR FINANCIERO (Máximo DOCE (12) Puntos)** Se otorgará puntaje al proponente que acredite experiencia específica del interventor financiero, en interventoría en programas de alimentación escolar. El profesional deberá haber ejercido como interventor financiero. Estos contratos deben ser diferentes al presentado para experiencia habilitante. Esta experiencia tendrá un puntaje así: **CRITERIO** / **PUNTAJE** Un (1) contrato adicional — 2 puntos Tres (3) contratos adicionales — 6 puntos Cinco (5) contratos adicionales — 12 puntos Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP del contratista para el cual este profesional laboró, por lo cual igualmente debe adjuntar este RUP. Los contratos aportados deberán estar inscritos en al menos tres de los siguientes códigos, siendo obligatorio el primero de ellos: 841116 Servicios de auditoría 851516 Asuntos nutricionales 811415 Control de Calidad	**INTERVENTOR FINANCIERO**	12	**MIGUEL ANGEL VERA SANCHEZ**	• Contrato 351-2014 (UNION TEMPORAL PAE 2014). • Contrato 215-2015 (SISCOL S.A.S) • Contrato 130-2021 (HAVERHILL S.A.S) • Contrato 285-2021 (HAVERHILL S.A.S) • Contrato 1304-2021 (UNION TEMPORAL INTERSANTANDER 2021)

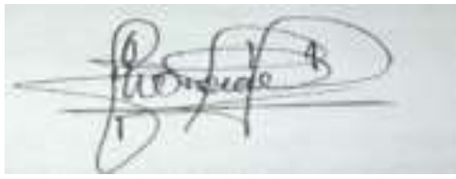
ASIGNACION DE PUNTAJE OTROS FACTORES

PROPONENTE	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MAXIMO DIEZ (10) PUNTOS)	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MAXIMO DIEZ (10) PUNTOS)	INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUNTAJE MAXIMO UN (1) PUNTOS)
CONSORCIO INTERPIEDECUESTA 2024	10	10	0

CUADRO RESUMEN ASIGNACION DE PUNTAJE

PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO PROFESIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PROTECCION POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	TOTAL
CONSORCIO INTERPIEDECUESTA 2025	55	24	10	10	0	99

COMITÉ EVALUADOR



JHON JAIRO MENESES QUINTERO
SGTIC CPS